



116/06

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 17 de noviembre de 2006

VISTO, el expediente N° 2444/06 correspondiente a la 9° Reunión del Consejo Superior del 15-11-06, la Resolución del Consejo Superior N° 149/05 del 30-11-05, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 149/05 del visto, en su artículo 4° dispone la retribución máxima que puedan percibir los docentes con dedicación exclusiva o semi exclusiva, que ejercen cargos de gestión;

Que por acuerdos paritarios de orden nacional, los docentes con las dedicaciones indicadas han tenido incrementos salariales en el curso del corriente año;

Que es necesario adecuar la normativa citada, a los efectos de que la limitación que la misma establece no se considere, en los casos específicos de incrementos salariales otorgados por paritarias nacionales para las dedicaciones exclusiva o semi exclusiva;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme lo establecido en el artículo 31 inc. g), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer que a los efectos del cálculo de la retribución total del personal Docente Ordinario o Interino con dedicación exclusiva o semi exclusiva, que ejercen cargos de gestión del escalafón Superior, a los que se refiere el artículo 4° de la Resolución del Consejo Superior N° 149/05, no se incluyan los aumentos otorgados, a partir de la fecha de emisión de la misma, en el valor asignado a las mencionadas dedicaciones, en tanto hayan sido o sean otorgados por acuerdos paritarios efectuados en el marco de negociaciones colectivas del ámbito Nacional.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma Ana Jaramillo

Adela Castronovo

Jorge Molina